



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

G.R.H.	
DOC. N°	11008212
EXP. N°	199.55114



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 429 -2026-GRJ/ORAF/ORH.

429 HUANCAYO, 08 SEP. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL.

VISTO:

El Reporte N°15-2026-GRJ/GRI/SGI-ADVQ de fecha 20 de agosto del 2026, sobre licencia sin goce de remuneraciones presentada por la servidora ARACELY VILGARAY QUINTANA, servidora CAS la Sub Gerencia De Estudios del Gobierno Regional Junín a partir del 04 de setiembre hasta el 03 de octubre del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 23 de setiembre de 2023, el Gobernador Regional delegó al Sub Director de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, ascensos, promoción, reconocimiento de remuneraciones, destakes y todas aquellas actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, hasta el Nivel F-5, así como para los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Laboral Especial del Contrato Administrativo de Servicios;

Que, en el Artículo 40° del Reglamento Interno de los servidores y las servidoras civiles del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°.027-2021-GRJ/GGR, de fecha (13 feb. 2021) se encuentra establecido que la **Licencia**, es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.° 32199, publicada el 17 de diciembre de 2024, la cual modifica el Decreto Legislativo N.° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos parámetros para el otorgamiento de licencias sin goce de haber, se establece que el plazo máximo permitido para dicho beneficio será de hasta tres (03) años, continuos o discontinuos, dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, en el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, determina que la **licencia por asuntos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios**, para atender asuntos particulares (negocio, viajes o similar);

Que, de acuerdo a la normatividad el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones se efectúa de acuerdo a las condiciones siguientes:





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

- Contar con más de un año de servicios
- Las razones que exponga el servidor
- Las necesidades del servicio

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes, se desprende que la solicitud de licencia por motivos particulares presentada por la servidora ARACELY VILGARAY QUINTANA, servidora CAS la Sub Gerencia De Estudios del Gobierno Regional Junín, cuenta con la autorización correspondiente, conforme al Reporte N°15-2026-GRJ/GRI/SGI-ADVQ, de fecha 20 de agosto de 2026; en consecuencia, resulta necesario emitir el acto administrativo respectivo.

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín.

En uso de las facultades y atribuciones delegadas en materia de gestión administrativa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR. de fecha 23 de setiembre de 2023, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero de 2025 y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Motivos Particulares sin goce de remuneraciones a doña ARACELY VILGARAY QUINTANA, servidora CAS la Sub Gerencia De Estudios del Gobierno Regional Junín, por el periodo de treinta (30 días) consecutivos a partir del 04 de setiembre hasta el 03 de octubre 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
.....
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
.....
que la presente es copia fiel de su original

AYO. 10 SEP 2023

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)